



**CONTRATO**

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, RUC 80013979-8, domiciliada en la calle Cecilio Da Silva N° 1001 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCION DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 38/2024 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 443.776**, adjudicada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 183 de fecha 16 de julio de 2024, rectificadas por Resolución S2 N° 198 de fecha 31 de julio de 2024 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N°: 443.776**.





El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2025 y 2026 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 43. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley Nº 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC Nº 38/2024 “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID Nº 443.776**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 91 de fecha 9 de mayo de 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Superintendencia Secretaria Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 183 de fecha 16 de julio de 2024; rectificada por Resolución S2 Nº 198 de fecha 31 de julio de 2024

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el **monto mínimo** del contrato es de **G. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES)** y el **monto máximo** de **G. 120.000.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES) I.V.A.** incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (I.V.A. incluido) Gs.	Precio Total Gs.	Características
1	72102203-008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES	Unidad de Medida: Unidad de Presentación: Evento	1,00	Mínimo 0,00: Máximo 0,00:		25.787.000	Procedencia: EEUU / CHINA /BRASIL / PARAGUAY
	1.1	PROVISIÓN DE BATERÍAS DE FUENTE ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) DE 1500 VA	Unidad	1,00	-	2.250.000	2.250.000	
	1.2	PROVISIÓN DE BATERÍAS DE FUENTE ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) DE 2000 VA	Unidad	1,00	-	2.169.700	2.169.700	
	1.3	PROVISIÓN DE BATERÍAS DE FUENTE ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) DE 3000 VA	Unidad	1,00	-	2.732.200	2.732.200	
	1.4	PROVISIÓN DE BATERÍAS DE FUENTE ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA (UPS) DE 5000 VA	Unidad	1,00	-	3.375.000	3.375.000	
	1.5	PROVISIÓN DE PATCH PANEL DE 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	Unidad	1,00	-	2.503.200	2.503.200	
	1.6	PROVISIÓN Y TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	Metros	1,00	-	12.600	12.600	

LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (I.V.A. Incluido) Gs.	Precio Total Gs.	Características
	1.7	PROVISIÓN DE CONECTOR RJ 45 CON CAJA DE SERVICIO CATEGORÍA 6A	Unidad	1,00	-	114.800	114.800	
	1.8	PROVISIÓN DE ORDENADORES DE CABLE CON TAPA PARA RACK	Unidad	1,00	-	107.200	107.200	
	1.9	PROVISIÓN DE CAÑO CORRUGADO ANTIFLAMA DE 1"	Metros	1,00	-	8.600	8.600	
	1.10	PROVISIÓN DE CANALETA PARA PISO 75 X 17 MM	Metros	1,00	-	73.600	73.600	
	1.11	PROVISIÓN DE CANALETA PARA PARED 27 X 30 MM	Metros	1,00	-	44.300	44.300	
	1.12	PROVISIÓN DE SWITCH DE 48 PUERTOS	Unidad	1,00	-	11.692.800	11.692.800	
	1.13	FUSIÓN DE FIBRA OPTICA	Unidad	1,00	-	96.500	96.500	
	1.14	CERTIFICACIÓN DE CABLEADO UTP	Unidad	1,00	-	75.000	75.000	
	1.15	PROVISIÓN DE FICHA RAJ45 CAT. 6A	Unidad	1,00	-	75.000	75.000	
	1.16	MANO DE OBRA POR EVENTO	Unidad	1,00	-	456.500	456.500	
PRECIO UNITARIO TOTAL							25.787.000	

La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**EL PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

- **RECIBO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar Recibo de Dinero por las acreditaciones recibidas de la Corte Suprema de Justicia, al Departamento de Tesorería de la institución, dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** de recibida la acreditación.
- **MULTA:**
  1. **Inspección:** En el caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con la inspección en la forma y plazo previamente indicados, será pasible de una multa equivalente de **1 (un) jornal diario** por cada **2 (dos) horas hábiles** de retraso.
  2. **Incumplimiento de entrega:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con el mantenimiento correctivo, será pasible de una multa de **0,5% (cero coma cinco por ciento)** sobre el valor de la orden de servicio por cada día hábil de atraso.
  3. **Reemplazo de equipos:** Si **EL PROVEEDOR** no cumpla con el reemplazo de los equipos en forma y en el plazo establecido en las especificaciones técnicas, será pasible de una multa equivalente **al 0,5% (cero coma cinco por ciento)** sobre el valor de la orden de servicio por cada día hábil de atraso.
- **TASA DE INTERÉS POR MORA:** En caso de que **LA CONTRATANTE** incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **0,01%**



LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Poder Judicial

Nº 64 /2024

(cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

#### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de **24 (VEINTICUATRO) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

#### 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

#### 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se encuentra designado por **LA CONTRATANTE** a través del Acto Administrativo correspondiente.

El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato.

#### 10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez **(10) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### 11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





Poder Judicial

N° 64 /2024

#### 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

#### 15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

**EL PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 7 del mes agosto del año 2024.

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA**

**EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMATICA S.A.  
(TEISA)**

*Du. TS*

**GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**

